



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Capióvi, Misiones, 14 de marzo de 2007.

ORDENANZA N° 324/07

VISTO: el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi "Novena Etapa" para la ejecución del "Plan Techo" a través de subsidio no reintegrable, por un monto de pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00), y

CONSIDERANDO: QUE dicho plan consiste en la adquisición y montaje de sesenta (60) kits para reposición de techos precarios de viviendas familiares;

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, "Novena Etapa" para la ejecución del "Plan Techo" en el Municipio de Capióvi.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZESE al Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación (Ley N° 2535) en garantía para la ejecución del "Plan Techo".

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante